



Factura: 002-003-000064559



20170901023C06075

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C06075

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE AGOSTO DEL 2017, (11:33).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1

10/08/17

N° TRAMITE: 53605-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 002-003-000063535

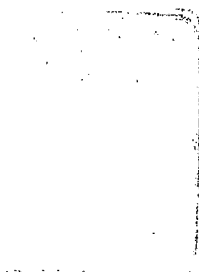
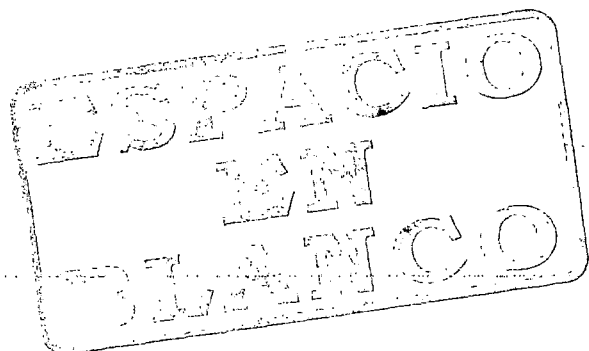
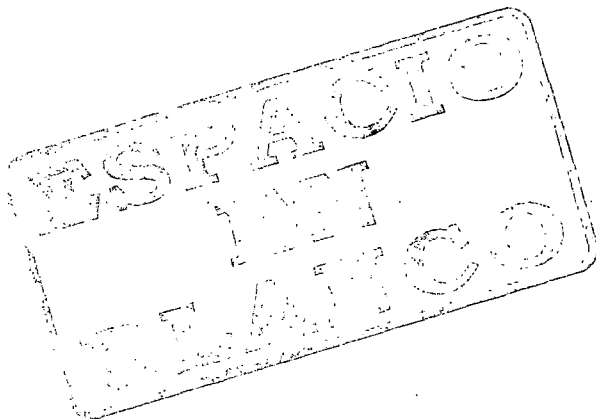
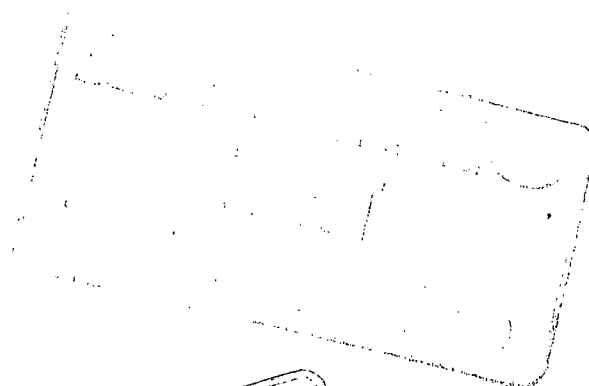
20170901023P03205

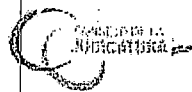
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901023P03205					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2017, (14:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA MARÍA DE LOURDES C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990374449001	ECUATORIANA	GÉRENTE	MARIA ISABEL LANIADO CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000063536



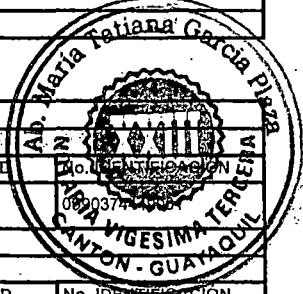
20170901023000887

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023000887



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (14:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

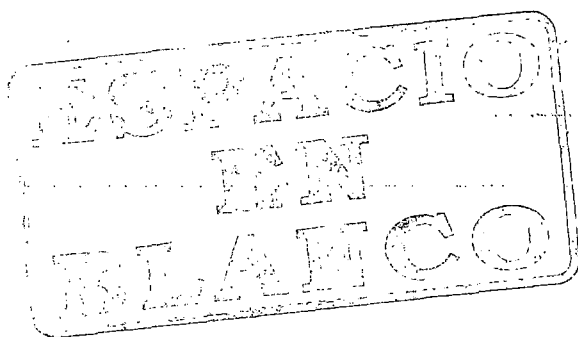
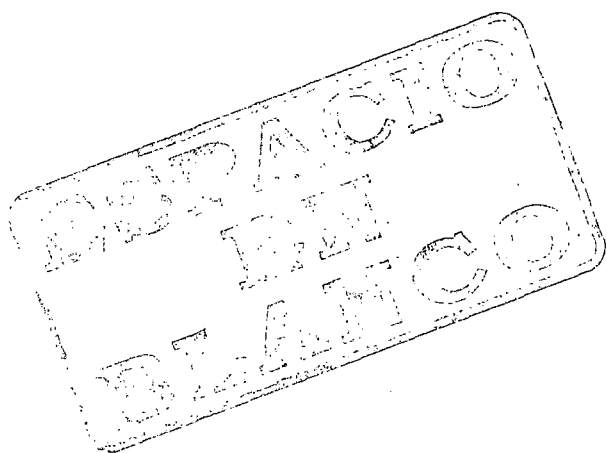
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.	REPRESENTADO POR MARIA ISABEL LANIADO CASTRO	RUC	082037440000
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

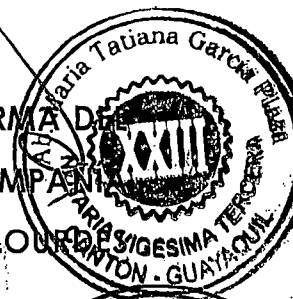
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03205
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

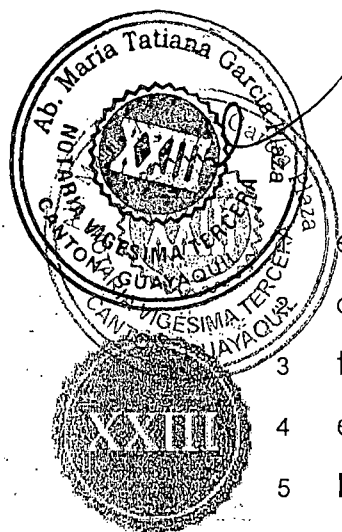


MARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES
4 C.A.-----
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
6 DI: 3 COPIAS.-----

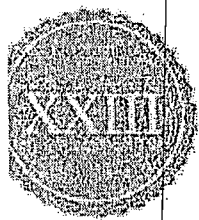
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, a los veinticinco días del mes de julio del año
9 dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**
10 **GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
11 **GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente
12 instrumento: La compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES**
13 **C.A.**, debidamente representada por la señora **MARÍA**
14 **ISABEL LANIADO CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva,
16 domiciliada en esta ciudad, en su calidad de **Gerente**,
17 debidamente autorizado por la Junta General de
18 Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de julio
19 del año dos mil diecisiete y conforme lo acredita con la
20 copia del nombramiento pertinente, debidamente inscrito,
21 que se adjunta al presente instrumento público como
22 documento habilitante. El compareciente es capaz para
23 contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en
24 virtud de haberme exhibido su documento de identificación,
25 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí
26 agrego como documento habilitante de lo que doy fe;
27 Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos
28 y resultados de esta escritura, así como examinado que fue



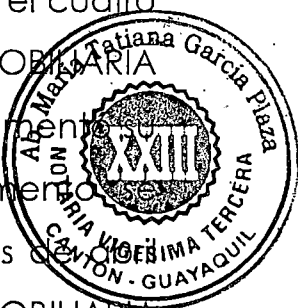
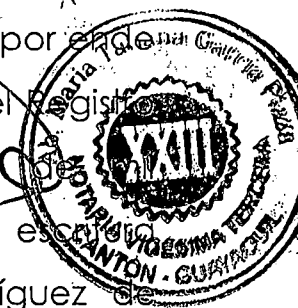
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a insertar una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de una compañía anónima, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-**

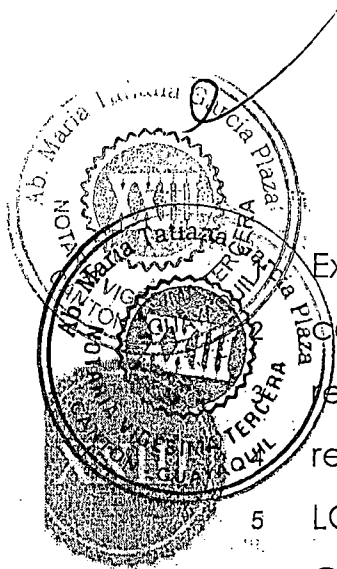
Comparece a otorgar la presente escritura pública de modificación de objeto social, ampliación del plazo social y reforma del Estatuto Social, la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.** (en adelante "INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES" o "la Compañía"), debidamente representada por su Gerente, señora **MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO**, conforme se demuestra con el documento adjunto, y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, conforme consta en el acta que se adjunta. **Cláusula Segunda: Antecedentes.- Dos. uno.-** INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el doctor Jorge Jarra Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de enero mil novecientos setenta y nueve. **Dos. dos.-** Mediante escritura pública autorizada por el abogado Francisco X. Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, INMOBILIARIA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 MARIA DE LOURDES C.A. aumentó su capital social y por ende
2 reformó su Estatuto Social. Este acto se inscribió en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil el diez de diciembre de
4 novecientos ochenta y seis. **Dos. tres.-** Mediante escritura
5 pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de
6 Verduga, Notaria Titular Décima Sexta de Guayaquil, el cuatro
7 de octubre de mil novecientos noventa y seis, INMOBILIARIA
8 MARIA DE LOURDES C.A. fijó su capital autorizado, aumentó su
9 capital y reformó su Estatuto Social. Este instrumento se
10 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de octubre
11 de mil novecientos noventa y siete. **Dos. cuatro.-** INMOBILIARIA
12 MARIA DE LOURDES C.A. fue declarada disuelta mediante
13 Resolución de fecha cinco de octubre del dos mil e inscrita en
14 el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de agosto de
15 dos mil tres. Por lo que, mediante escritura pública otorgada
16 ante el doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Tirgésimo
17 de Guayaquil, se reactivó la Compañía. Esto fue inscrito en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de septiembre de
19 dos mil cinco. **Dos. cinco.-** Mediante Resolución No. SC-INC-
20 DNASD-SD-catorce-cero cero cero tres ocho ocho dos del
21 once de junio de dos mil catorce se declaró a INMOBILIARIA
22 MARIA DE LOURDES C.A. disuelta. Por lo que, INMOBILIARIA
23 MARIA DE LOURDES C.A. fue reactivada mediante escritura
24 pública que autorizó el Notario Titular Décimo Séptimo del
25 cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte, el
26 cuatro de diciembre de dos mil catorce, la cual se inscribió en
27 el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de septiembre
28 de dos mil quince. **Dos. seis.-** En la Junta General



RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

AB. TATIANA GARCÍA PIAZA
NOTARIA

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se resolvió modificar el objeto social, ampliar el plazo social y reformar el Estatuto Social de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A. En dicha sesión también se autorizó a la Gerente de la Compañía para que suscriba la presente escritura pública. **Cláusula Tercera: Modificación del objeto social y reforma del Estatuto Social.-** En base a los antecedentes expuestos, María Isabel Laniado Castro en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A. declara que la junta general de accionistas de la Compañía de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete resolvió modificar el objeto social y ampliar el plazo social de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., Por lo cual, debidamente autorizada por dicha Junta reforma el artículo segundo y cuarto del Estatuto Social de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., por los textos siguientes: **Artículo Segundo: Objeto Social.-** "La Compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios y asesoría en temas empresariales, lo que incluye asesoría en actividades administrativas, de apoyo en oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas o por constituirse afines a su objeto, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos, representar a otras personas jurídicas y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad, y que se

Copia:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARÍA DE LOURDES
CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, al diecinueve de julio de dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía INMOBILIARIA MARÍA DE LOURDES C.A. (en adelante "la Compañía"), ubicadas en la avenida de las Américas, oficina 2 del Centro de Convenciones, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía, a saber:

- (c) La señora Karla María González Laniado, propietaria de cinco mil doscientas (5200) acciones; y
- (d) La señora María Isabel Laniado Castro, propietaria de cinco mil doscientas (5200) acciones.

Todas las referidas acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) cada una de ellas, y por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

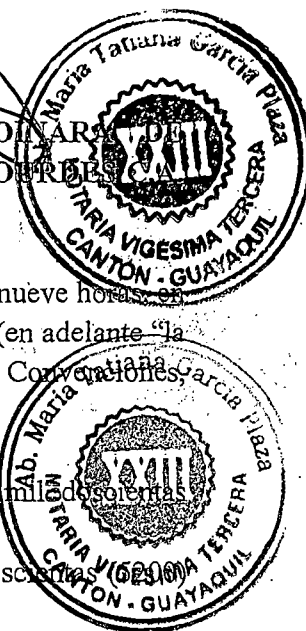
Toda vez que se encuentran las accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- (e) Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social;
- (f) Conocer y resolver sobre la ampliación del plazo social de la Compañía;
- (g) Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de dichos actos; y
- (h) Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir a la Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Las accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

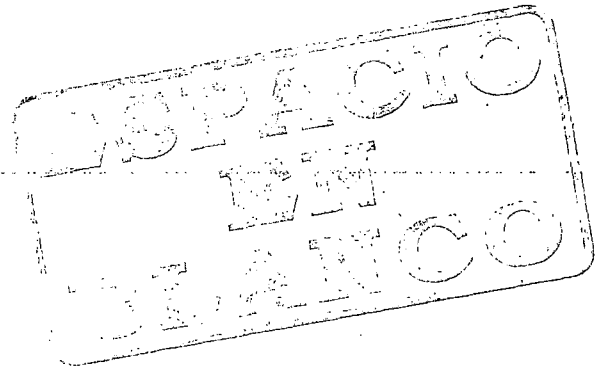
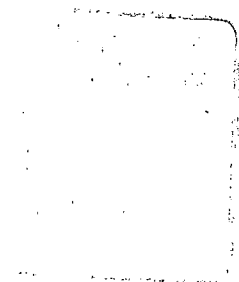
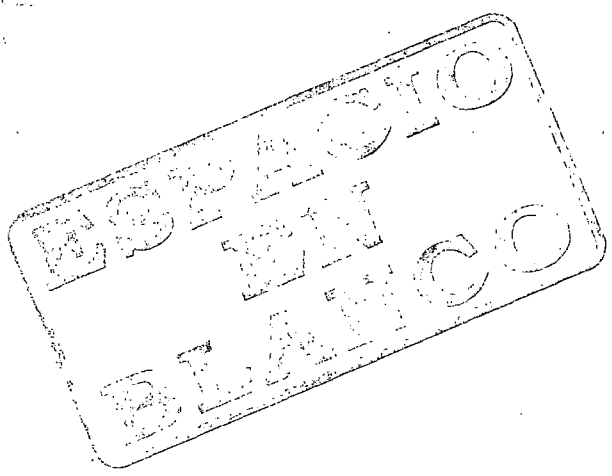
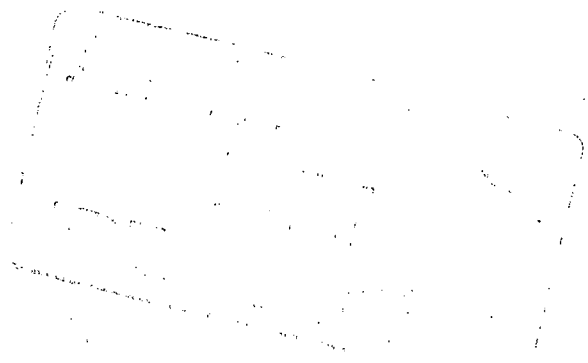
Por decisión unánime de la Junta actúa como Presidente ad hoc la señora Karla María González Laniado y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente de la Compañía, señora María Isabel Laniado Castro. La Presidente ad hoc instruye a la Secretaria que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General.

La Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.



100-2141
BUREAU OF
INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF
JUSTICE

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 11-17-01 BY 60322
UCBAW



La Presidente ad hoc de la Junta toma la palabra y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Para lo cual, manifiesta que la Compañía no se dedica al actual objeto social que se encuentra en el artículo segundo del Estatuto Social, por lo cual considera pertinente modificarlo por uno al que la Compañía se dedique. Mociona que se cambie el objeto social por el siguiente texto:

Artículo Segundo: Objeto Social.- *"La Compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios y asesoría en temas empresariales, lo que incluye asesoría en actividades administrativas, de apoyo en oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas, o por constituirse afines a su objeto, fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos, representar a otras personas jurídicas y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir y celebrar contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad, y que se relacionen con su objeto social. Adicionalmente, para cumplir sus fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio."*

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el "Reglamento"), la Presidente ad hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar el cambio del objeto social por el indicado, votando de la siguiente manera las accionistas:

- Karla María González Laniado vota a favor; y
- María Isabel Laniado Castro vota a favor.

La Secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubo 10400 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Para abordar el segundo punto del orden del día, la Presidente ad hoc de la sesión manifiesta que el plazo social de la Compañía está próximo a vencer, por lo cual sugiere que este sea ampliado por 100 más que se contarán desde la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil. Para esto propone el siguiente texto:

"Artículo cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General".

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidenta de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad ampliar el plazo social de la Compañía, votando de la siguiente manera las accionistas:

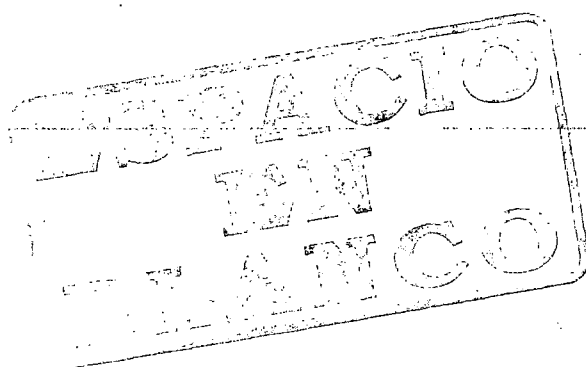
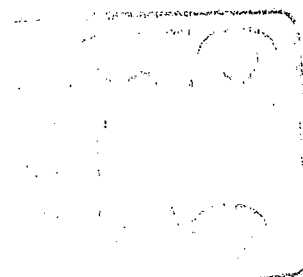
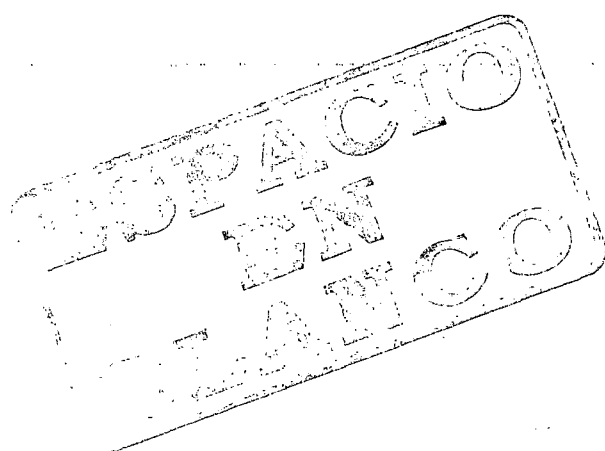
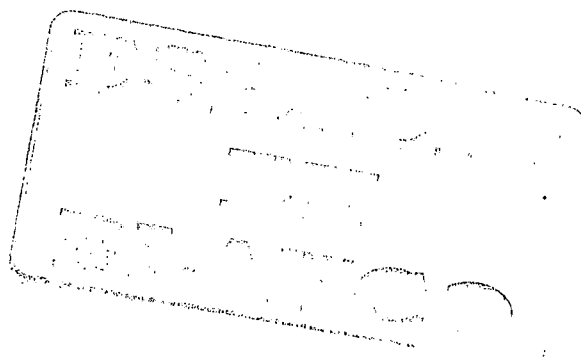
- Karla María González Laniado vota a favor; y
- María Isabel Laniado Castro vota a favor.

La Secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubo 10400 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Se pasa a conocer sobre el tercer punto del orden del día, para esto la Presidente ad hoc de la sesión manifiesta que en virtud de que se han aprobado la modificación del objeto social y la ampliación del plazo social de la Compañía, se debe de reformar el Estatuto Social en sus artículos segundo y cuarto, con los siguientes textos:

Artículo Segundo: Objeto Social.- "La Compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios y asesoría en temas empresariales, lo que incluye asesoría en actividades administrativas, de apoyo en oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas o por constituirse afines a su objeto, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos, representar a otras personas jurídicas y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad, y que se relacionen con su objeto social. Adicionalmente, para cumplir sus fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio."

"Artículo cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro



Mercantil de Guayaquil; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General".

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad reformar los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social de la Compañía, votando de la siguiente manera las accionistas:

- Karla María González Laniado vota a favor; y
- María Isabel Laniado Castro vota a favor.

La Secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubo 10400 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

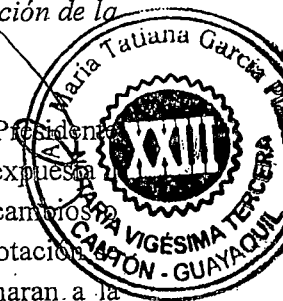
Como último punto del orden del día, la Presidente ad hoc de la sesión manifiesta que es importante autorizar a la Gerente de la Compañía para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias encaminadas a modificar el objeto social de la Compañía, ampliar el plazo social de la Compañía y por ende reformar el Estatuto Social.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice las actuaciones necesarias para modificar el cambio del objeto social, ampliar el plazo social y por ende reformar el Estatuto Social de la Compañía, votando de la siguiente manera las accionistas:

- Karla María González Laniado vota a favor; y
- María Isabel Laniado Castro vota a favor.

La Secretaria manifiesta que tras contar los votos, hubo 10400 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por



ESTACION
1911
BLANCO

ESTACION
1911
BLANCO

ESTACION
1911
BLANCO

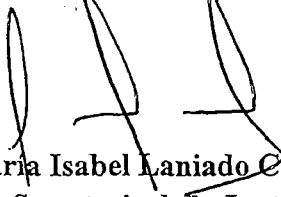
ESTACION
1911
BLANCO

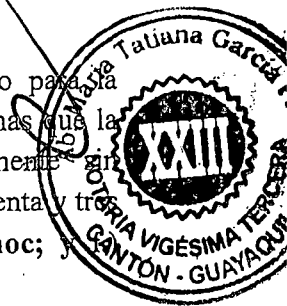
unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad hoc concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba unánimemente sin modificaciones y, finalmente, se declara concluida la sesión a las diez horas cuarenta y tres minutos. f.) Karla María González Laniado, Accionista, Presidente ad hoc; y María Isabel Laniado Castro, Accionista, Secretaria ad hoc de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a.) Karla María González Laniado, Accionista, Presidente ad hoc; y b.) María Isabel Laniado Castro, Accionista, Secretaria ad hoc de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 19 de julio de 2017.


María Isabel Laniado Castro
Secretaria de la Junta



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 06 de junio del 2012.

Señora
MARIA ISABEL LANIADO CASTRO
Ciudad.-



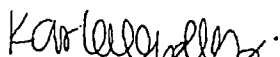
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

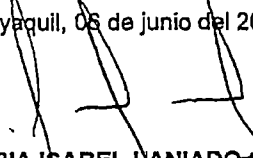
INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 18 de octubre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de enero de 1979.

Atentamente,


KARLA MARIA GONZALEZ LANIADO
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 06 de junio del 2012.


MARIA ISABEL LANIADO CASTRO
C.C. No. 090626369-4
Nacionalidad: ECUATORIANA



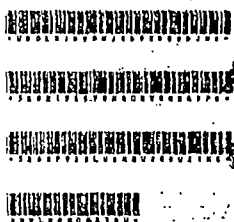
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.053
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía: **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**, a favor de **MARIA ISABEL LANIADO CASTRO**, de fojas 65.897 a 65.898, Registro Mercantil número 11.544.

ORDEN: 36053



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 04 de Julio de 2012

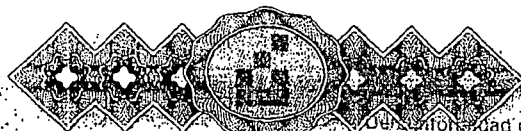
\$8.00

REVISADO POR:

11 JUL 2012

CERTIFICO: que la copia xerox
es igual a su original.
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE



Nº 298372

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 584 del 12 de Abril de 1.978 por el F.F. Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 25 JUL 2012



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990374449001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES CA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO CASTRO MARIA DE LOURDES
CONTADOR: MENDOZA VEGA EDGAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1979 FEC. CONSTITUCION: 19/01/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

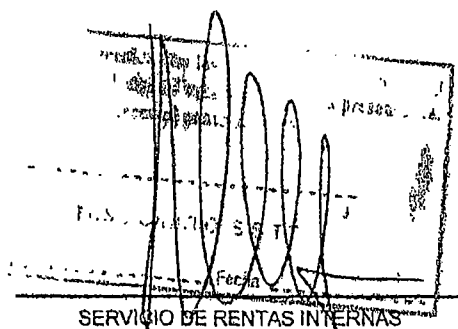
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES DE GYE Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A TC TELEVISION
Telefono Trabajo: 042925660 Celular: 0999741899 Email: millaniado@lamoneda.com.ec Web: WWW.LAMONEDA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

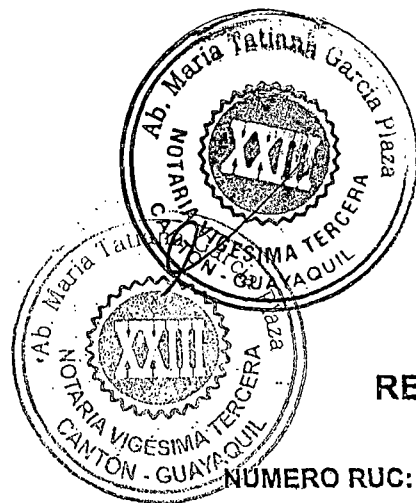
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/09/2014 10:28:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990374449001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/01/1979

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACIÓN DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MÓVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Referencia: DIAGONAL A TC TELEVISION Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES DE GYE Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042925660 Celular: 0999741899 Email: millanlido@lamoneda.com.ec Web: WWW.LAMONEDA.COM.EC

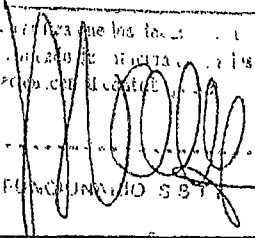
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 D.O.Y.F.F. Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 hoja, es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

25 JUL 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/09/2014 10:28:32



CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

015 015-004 0906263694

LANIADO CASTRO MARIA ISABEL
CANTON MARIA VIGESIMA TERCERA

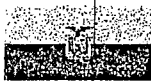
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

PROCESAMIENTO 1
ZONA 8

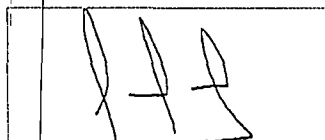
CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
TRANSACCIONES

2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906263694

Nombres del ciudadano: LANIADO CASTRO MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LANIADO MARCEL

Nombres de la madre: CASTRO SARA V

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-041-26491



172-041-26491

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



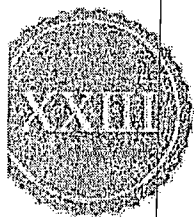
1000 1000
1000 1000
1000 1000
1000 1000

1000 1000
1000 1000
1000 1000
1000 1000

1000 1000
1000 1000

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



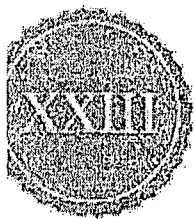
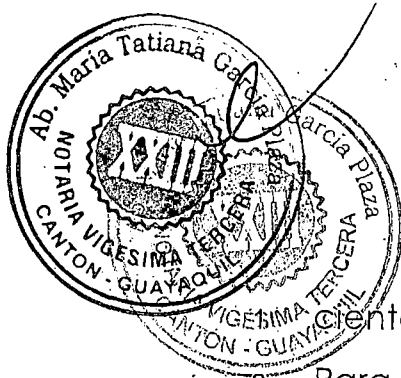
RIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA



1 relacionen con su objeto social. Adicionalmente
2 cumplir sus fines, la compañía podrá adquirir derechos
3 personales, contraer obligaciones principales, subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los
4 subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los
5 actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la
6 participación ocasional en constituciones de compañías de
7 comercio." **"Artículo cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la
8 Compañía será de cien años contados a partir de la inscripción de
9 inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil; plazo que podrá ser prorrogado o
11 restringido por resolución de la Junta General". **Cláusula**
12 **cuarta: Declaración.-** La señora María Isabel Laniado Castro,
13 en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES
14 C.A. declara bajo juramento que su representada no ha sido,
15 ni es en la actualidad, contratista del Estado ni de ninguna de
16 sus instituciones. **Cláusula quinta: Anotaciones marginales.-** El
17 presente instrumento se anotará al margen de la escritura
18 pública de constitución de la Compañía, esto es la escritura
19 pública otorgada ante el doctor Jorge Jarra Grau, Notario
20 Segundo del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre de
21 mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de mil novecientos
23 setenta y nueve. Cumpla Usted, señora Notaria, con las demás
24 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de la
25 presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
26 queda elevada a escritura pública, la misma que se
27 encuentra firmada por la Abogada Liseth Armijos Romero,
28 registro profesional número cero nueve - dos mil dieciséis -



RIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 ciento cuarenta y siete, del Foro de Abogados del Guayas.

2 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
3 se observaron los preceptos legales que el caso requiere de
4 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
5 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
6 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
7 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
8 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
9 de todo lo cual doy fe.-

10
11 **p. CIA. INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**

12 **RUC. No. 0990374449001**

13
14
15
16 **MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO**

17 **C.C. No. 090626369-4**

18 **GERENTE**

19
20
21 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

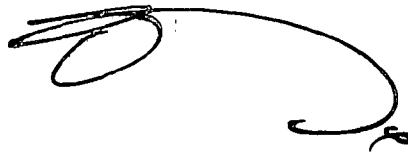
22 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este
2 testimonio de la escritura pública de REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
4 MARIA DE LOURDES C.A. No. P03205, que sello y firmo
5 en la ciudad de Guayaquil, veintisiete de Julio del dos
6 mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**



7
8 

9
10 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
11 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.380
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos, Prorroga de Plazo**, de la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**, de fojas 2.472 a 2.487, Registro Industrial número 180.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33380



Guayaquil, 03 de agosto de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 por el Sr. Mgs. César Moya Delgado, que la fotocopia que antecede, que consta de 16 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 07 - Agosto - 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0159394



Factura: 002-003-000064696



20170901023C06107

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C06107

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE AGOSTO DEL 2017, (12:50).

NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990374449001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES CA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO CASTRO MARIA ISABEL
CONTADOR: BRIONES SANCHEZ ARACELY MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1979 **FEC. CONSTITUCION:** 19/01/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/08/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA EN TEMAS EMPRESARIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES DE GYE Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A TC TELEVISION
Teléfono Trabajo: 042925660 Celular: 0999741899 Email: milaniado@lamoneda.com.ec Web: WWW.LAMONEDA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGSV290616

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/08/2017 15:47:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Se hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990374449001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT: 1904/1978
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA EN TEMAS EMPRESARIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Referencia: DIAGONAL A TC TELEVISION Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES DE GYE Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042925660 Celular: 0999741899 Email: milaniado@lamoneda.com.ec Web: WWW.LAMONEDA.COM.EC

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 folio, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,



08 AGO 2017
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGSV290616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/08/2017 15:47:08